

## **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PARA NIÑOS MENORES NACIDOS EN ESPAÑA**

Es una **autorización de residencia que adquieren los hijos nacidos en España de padres extranjeros** que se encuentren residiendo legalmente en España.

### **REQUISITOS**

- Los padres del niño no pueden ser ciudadanos de un país de la Unión Europea (Comunitario), ni tampoco familiar de un ciudadano comunitario.
- Que el hijo sea menor de edad y haya nacido en España.
- Que, al menos, uno de los 2 padres sea residente legal.

### **DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE**

- Impreso por duplicado (depende de la residencia que tenga el progenitor que da derecho)
- Pasaporte en vigor del menor.
- Certificado de nacimiento del menor.
- Permiso de residencia en vigor de uno de los padres.
- Otros que la Ley exija según el caso.

### **PLAZO PARA PRESENTAR**

La solicitud de residencia se puede presentar en cualquier momento desde el nacimiento del niño y antes de cumplir 18 años.